



Resolución Viceministerial

Nro. 123-2016-VMPCIC-MC

Lima, **19 SET. 2016**

VISTO, la solicitud de fecha 23 de agosto de 2016, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por el Licenciado Alcides Ricardo Álvarez Vera con R.N.A. N° DA-0655; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 327-2014-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 17 de julio de 2014, se resolvió autorizar la ejecución del proyecto de investigación arqueológica "Proyecto de Investigación Arqueológica Huaycán de Pariachi: Conjunto Arquitectónico 8", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en el Conjunto Arquitectónico 8 del Sector 1 – Parcela A de la "Zona Arquitectónica Monumental Huaycán de Pariachi", ubicado en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima;

Que, con solicitud de fecha 23 de agosto de 2016, el Licenciado Alcides Ricardo Álvarez Vera, solicitó la exportación de una muestra de carbón, procedente de la Zona Arqueológica Monumental "Proyecto de Investigación Arqueológica Huaycán de Pariachi: Conjunto Arquitectónico 8", para ser sometida al análisis de Carbono 14, en el Laboratorio Beta Analytic Inc, Coral Gables, Florida, Estados Unidos de América. El análisis es de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a Estados Unidos de América por la señora Kimberly Elizabeth Munro, de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 541010623;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe N° 000160-2016-MLI/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 7 de septiembre de 2016 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de la referida muestra arqueológica, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, de la revisión del expediente se ha podido constatar el cumplimiento de los requisitos requeridos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos,



establecidos en el artículo 91 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 286-2016-MC de fecha 3 de agosto de 2016, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Licenciado Alcides Ricardo Álvarez Vera con R.N.A. N° DA-0655, la exportación de una (1) muestra arqueológica de carbón orgánico-madera quemada recuperada del "Proyecto de Investigación Arqueológica Huaycán de Pariachi: Conjunto Arquitectónico 8", para ser sometida al análisis de Carbono 14, en el Laboratorio Beta Analytic Inc, Coral Gables, Florida, Estados Unidos de América; análisis que es de carácter destructivo.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a la referida muestra arqueológica, cuya exportación se autoriza por medio de la





Resolución Viceministerial

Nro. 123-2016-VMPCIC-MC

presente resolución, toda vez que será sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornará al Perú.

Artículo 3.- Autorizar el traslado físico de la muestra arqueológica a los Estados Unidos de América a la señora Kimberly Elizabeth Munro, de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 541010623; la misma que es personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de una (1) muestra arqueológica al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución al Licenciado Alcides Ricardo Álvarez Vera.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA

ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSAENZ
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	CANTIDAD
Carbón orgánico- madera quemada	C14-convencional	Sí	Beta Analytic Inc., ubicado en la ciudad de Coral Gables, condado de Miami, estado de Florida, Estados Unidos de América	1
TOTAL DE MUESTRAS				1

